

ANEXO 2

BENEFICIO ADICIONAL DE LA ASISTENCIA EMPRENDEDOR

Dentro de tu Póliza de Accidentes Personales cuentas con un servicio innovador de La Asistencia Emprendedor, con el respaldo de **ASÍ Asistencia Internacional, S.A.**, este servicio incluye:

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA

En caso de que el ASEGURADO lo requiera, previa solicitud vía telefónica podrá obtener los servicios de referencia y consultoría legal para orientarlo en cualquier rama del derecho: Civil, Penal o mercantil, las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

ASISTENCIA LEGAL PRESENCIAL:

En caso de que el ASEGURADO lo requiera, podrá dirigir a un abogado a la dirección del negocio, en caso de robo de los bienes dentro del mismo, el abogado asesorará y acompañará para qué presente la denuncia o querrela correspondiente antes las autoridades competentes.

El ASEGURADO en todo momento deberá acompañar la prestación de los SERVICIOS.

ASESORIA LEGAL PATRONAL TELEFÓNICA

En caso de que el ASEGURADO requiera, previa solicitud vía telefónica, los servicios de asistencia legal patronal (patrono-Colaborador) por desvinculación laboral, que consiste en cálculos de pasivo laboral, prestaciones irrenunciables y consultoría legal para orientarlo en cualquier rama del derecho laboral, las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

ASISTENCIA TELEFÓNICA PARA ASESORÍA EN PAGO DE IMPUESTOS (SAR) SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.

En caso de que el ASEGURADO lo requiera, previa solicitud vía telefónica, orientación en todas las áreas de la administración tributaria que abarca el SAR, se atenderán consultas sobre: servicios de la oficina virtual, RTN y contratos de adhesión, régimen de facturación y elaboración de declaración; Se brindará asesoría en temas como: amnistía tributaria, actualización y regulación tributaria, constancias electrónicas, información de cuenta corriente, emisión y entrega de avisos de cobros y omisos, consultas del estatus de las peticiones de gestión y emisión de planes de pago. En cuanto a gestión tributaria se brindará orientación en torno a consultas generales sobre impuestos tributarios y se dará asesoría contable tributaria, las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

ASISTENCIA TELEFÓNICA PARA ASESORÍA EN TRÁMITES CON LA ALCALDÍA

En caso de que el ASEGURADO lo requiera, previa solicitud vía telefónica, orientación para constituir y operar una empresa en Honduras, renovación de permisos de operación, cambio de RTN, Cambio de razón social, cambio de representante legal, cambio de domicilio o dirección, cambio de nombre comercial, apertura de sucursales y pulperías, cambio de actividad económica, etc. Y todo lo concerniente a asesoría en cuanto a procesos a seguir para realizar trámites en una alcaldía las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

ASISTENCIA TELEFÓNICA EN TRÁMITES CONTABLES

En caso de que el ASEGURADO lo requiera, previa solicitud vía telefónica, orientación para realizar cálculos de rentas, actualización de libros contables, asesoría en solicitud de facturas electrónicas para empresas, actualización de libros legales, estudios financieros y flujos de efectivos, asesoría fiscal ante el SAR y todo lo concerniente a asesoría para llevar a cabo trámites contables las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Con relación a todas las coberturas antes mencionadas, los gastos en que incurra el ASEGURADO por la prestación de los servicios profesionales del referido serán pagados con sus propios recursos. ASI ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el Asegurado.

Todas las coberturas de cada servicio tendrán una cobertura ilimitada de eventos por año

EXCLUSIONES GENERALES PARA LA COBERTURA DE ASISTENCIA

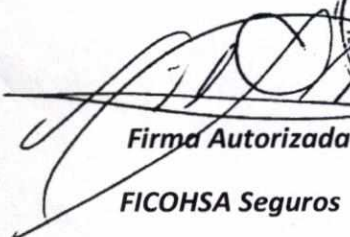
Algunas de las exclusiones principales de las coberturas establecidas, las reclamaciones o solicitudes de servicios por los siguientes conceptos:

- Los servicios que el ASEGURADO haya contratado sin previo consentimiento de la COMPAÑIA, a excepción de los indicados anteriormente.
- Los causados por mala fe del ASEGURADO, entendida "mala fe" como una actuación ilegítima y desleal.
- La prestación de los servicios se realizará dentro de la territorialidad antes indicada exista infraestructura pública o privada que lo permita para la prestación de los servicios, salvo para los servicios de asistencia telefónica. En todo caso se exceptúan lugares donde no exista un acceso transitable por carretera, aquellos lugares en los que por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere prestar la asistencia y donde por razones de orden público se ponga en riesgo la integridad física del abogado que brinda la asistencia al Asegurado.
- Servicios solicitados cuarenta y ocho (48) horas después de ocurrida la emergencia.

En caso de requerir el **Servicio de la Asistencia Emprendedor** debe de comunicarse a nuestro Call Center de Servicio al cliente **2280-7500**, en el cual será atendido las 24 horas los 365 días del año.

Generalidades:

- Esta Red y sus condiciones de uso son un beneficio adicional a las condiciones de la póliza y la Compañía se reserva el derecho de hacer modificaciones a la misma en cualquier tiempo con previa notificación de 30 días.
- En caso de mora mayor a 30 días los servicios descritos serán suspendidos automáticamente.
- **ASÍ Asistencia Internacional, S.A.** y Ficohsa Seguros no se responsabilizan por ningún servicio coordinado directamente con prestadoras de Servicios Legales y Financieros que no sean afiliados a la red de proveedores y en ningún caso se realizara reembolso de los gastos incurridos.
- La compañía no será responsable por daños y/o perjuicios originados por los proveedores de la red que la compañía ha puesto a su disposición.



Firma Autorizada
FICOHSA Seguros